

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves (Santo, Corpus Christi) y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas a pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Junio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y la Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2584
CIRCULAR

DIPUTACION PROVINCIAL

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la ley Provincial vigente, he acordado convocar nuevamente a la Excmo. Diputación provincial a sesión extraordinaria para el día 11 del presente mes, y hora de las once de su mañana, con el fin de tratar de los asuntos siguientes:

- 1.ª De las modificaciones que el Gobierno ha introducido en el presupuesto ordinario que ha de regir en el presente año económico de 1893-94; y
 - 2.ª La revisión de los acuerdos internamente adoptados por la Comisión provincial de inteligencia.
- Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo citado de la ley Provincial.
- Tarragona 1.º de Julio de 1893.—
El Gobernador, Cayetano Pineda.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2585

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el próximo mes de Julio los días 5, 20 y 31 a la hora de costumbre.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 30 de Junio de 1893.—
P. A. de la C. P.—El Secretario, Larráz.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncios

Hállándose vacantes las plazas de Recaudador de la 4.ª zona de Montblanch, Agentes ejecutivos del partido de Gandesa, de la 4.ª zona de Tortosa, 3.ª y 4.ª de Valls, se anuncia al público por medio de este periódico oficial a fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión puedan acudir a estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarias que deseen adquirir, advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación; en la inteligencia de que la fianza que presten ha de ser definitiva, no admitiéndose las fianzas provisionales, y que en igualdad de condiciones serán preferidos los aspirantes que presten la fianza en metálico ó efectos públicos.

El por menor de las zonas y partidos que se citan es el siguiente:

Partido de Montblanch

Zona	PUEBLOS	Fianza que debe prestarse
		Pesetas
4.ª	Ceballá Condado, Conesa, Forés, Montbrío Marca, Rocafort Queralt.	3.000

Partido de Gandesa

Arnes	4.600
Ascó	
Bot	
Batea	
Benisanet	
Caseras	
Corbera	
Fatarella	
Flix	
Gandesa	
Horta	
Miravet	
Mora de Ebro	
Pinell	
Prat de Compte	
Pobla de Masaluca	
Ribarroja	
Villalba	

Partido de Tortosa

Cenia	
Freginals	4.400
Godall	
Ulldecona	

Partido de Valls

Cabra	
Figueroa	600
Pla de Cabra	
Riba	
Albiol	
Alcover	
Masó	900
Milà	
Vilallonga	

Tarragona 28 de Junio de 1893.—
El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Núm. 2587

El día 1.º del próximo mes de Julio quedará abierto el pago de la mensualidad corriente a los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta provincia, en la forma siguiente:

- Día 1.º — Cesantes y jubilados.
- Día 3.º — Regulares excluidos y pensiones remuneratorias.
- Día 4.º — Montepío civil y pensionados por cruces.
- Día 5.º — Montepío militar.
- Del 6 al 8.º — Retirados de Guerra y Marina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que sólo se pagarán las nóminas señaladas en el día marcado.

Tarragona 30 de Junio de 1893.—
El Delegado, Francisco de la Guardia.

Núm. 2588

Don José Güell Part, Alcalde constitucional de Vimbodí,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1894, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas

Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 13.558 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vimbodí 28 de Junio de 1893.—
José Güell.

Núm. 2589

Don Bautista Nogués Montagut, Alcalde constitucional de Mora de Ebro,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1893-94, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan a esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, a las once de la mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal, y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas a quienes pueda convenir.

Mora de Ebro 30 de Junio de 1893.
Bautista Nogués.

Núm. 2590

Don José Biarnés y Monté, Alcalde constitucional de Ascó,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de

hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.009'11 y 2.617'19 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ascó 25 de Junio de 1893.—José Biarnés.

Núm. 2591

Don Esteban Roca Ferré, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbou,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.542 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilanova de Escornalbou 27 de Junio de 1893.—Esteban Roca.

Núm. 2592

Don José Llevat Llevat, Alcalde constitucional de Almoſter,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.451'32 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Almoſter 30 de Junio de 1893.—José Llevat.

Núm. 2593

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Senant

Intentadas sin éxito la primera y segunda subastas del arriendo de los derechos de consumos á la exclusiva con la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado el correspondiente al de carnes frescas y saladas

para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy y por medio del presente anunciar una tercera licitación por igual tiempo, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial y de once á doce de la mañana del día que haga ocho, sin contar los festivos, desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, debiéndose sujetar los licitadores al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio para cuantos deseen enterarse.

Senant 27 de Junio de 1893.—El Alcalde accidental, Ramón Vallverdú.

Núm. 2594

Don Jaime Domenech Espasa, Alcalde constitucional de Vilanova de Prades,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.918'59 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilanova de Prades 28 de Junio de 1893.—Jaime Domenech.

Núm. 2595

Don Jesualdo Pujol Monné, Alcalde constitucional de Benisanet,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.238'16 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Benisanet 27 de Junio de 1893.—Jesualdo Pujol.

Núm. 2596

Don Pablo Dalmau Calaf, Alcalde constitucional de La Nou,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen

el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.199'92 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Nou 24 de Junio de 1893.—Pablo Dalmau.

Núm. 2597

Don Juan Abelló Rosset, Alcalde accidental de Arbóli,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo fijado, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Arbóli 1.º de Julio de 1893.—Ramón Martorell.

Núm. 2598

Don Juan Garlandí Odena, Alcalde constitucional de Vilavert,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893 á 94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.529'28 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Formado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación del pre-

sente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Vilavert 30 de Junio de 1893.—Juan Garlandí.

Núm. 2599

Don José Cortés y Escoda, Alcalde constitucional de Falset,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma bajo el tipo de 17.391 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Falset 27 de Junio de 1893.—José Cortés.

Núm. 2600

Don Sebastián Altés Roig, Alcalde constitucional de Montreal,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma bajo el tipo que está de manifiesto, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo; y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Confecionado el reparto de la contribución territorial para el ejercicio económico de 1893-94, estará de manifiesto en los bajos de la Casa Consistorial para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Arbóli, Alcover, Capafons, Rojals, Prades, Valls, Reus y Vilavert lo hagan público en sus respectivas localidades.

Formada la matrícula industrial de este término municipal, estará de manifiesto por espacio de ocho días en los bajos de la Casa Consistorial, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones dentro dicho plazo que tengan por conveniente.

Montreal 30 de Junio de 1893.—Sebastián Altés.

Núm. 2601

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

No habiendo producido resultado la primera ni la segunda subasta á la venta exclusiva de todas y cada una de las especies sujetas al impuesto de consumos, separados los líquidos, por el período de un año, se anuncia una tercera y última subasta en las mismas condiciones de las anteriores, de las cuales podrán enterarse en la Secretaría del Ayuntamiento á quienes interesa, cuya subasta se verificará el día que haga ocho hábiles desde el siguiente al que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, desde las once á las doce de su mañana.

Irlas 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 2602

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

No habiendo tenido efecto las primeras subastas en 28 del corriente mes del arriendo de los arbitrios municipales sobre uso obligatorio de pesas y medidas y depósito de granos en el almódin en conjunto, y del de madero de reses de cerda de esta ciudad, por falta de licitadores, se anuncia que el día 10 de Julio próximo, de nueve á diez y de diez á once respectivamente se procederá, en esta Casa Consistorial á la segunda y pública subasta del arriendo de dichos arbitrios, bajo los tipos de 2.537'50 pesetas la primera sobre cuyo tipo de 3.250 pesetas señalado en la primera subasta se ha rebajado el 25 por 100, y de 4000 pesetas la segunda, que es el mismo tipo antes señalado.

Dichas subastas se verificarán con sujeción á los mismos pliegos de condiciones que rigieron por las primeras subastas, que quedan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Valls 30 de Junio de 1893.—El Alcalde, Francisco Pié.

Núm. 2603

Don Pablo Perera Porqueras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cornudella.

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1893-94, y la primera subasta para el arriendo á venta libre por un año, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la segunda subasta con deducción de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 9 del venidero Julio y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cornudella 29 de Junio de 1893.—Pablo Perera.

Núm. 2604

Don L. Florestante Reverter Tallada, Abogado y Alcalde constitucional de la villa de Ulldcoana.

Hago saber: Que en virtud de haberse suspendido la subasta del arriendo del arbitrio forzoso de pesas y medidas y de los derechos que se devenguen de agencias y demás operaciones, para la compra-venta de las especies para el año de 1893 á 94, por no haberse reunido suficiente número de Concejales el día de la subasta, se

anuncia por medio de este edicto, que el día que haga diez, siguientes al de la publicación del mismo en el Boletín oficial de la provincia, y hora de once á doce de la mañana, en los bajos de la Casa Consistorial, se celebrará ante el Ayuntamiento la subasta de dicho arbitrio para el año 1893 á 94, lijándose como tipo de subasta la cantidad total de 12.500 pesetas, siendo condición precisa para emitir postura, depositar previamente el 5 por 100 del tipo fijado, ó sean 625 pesetas y la fianza en metálico ó en valores públicos, el 10 por 100 de la cantidad total á que asciende el remate y la obligación del que resulte rematante de pagar los anuncios, todo con arreglo al pliego de condiciones que al efecto se encuentra expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento.

Ulldcoana 26 de Junio de 1893.—L. Florestante Reverter.

Núm. 2605

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef

Hallándose terminado el reparto de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Margalef 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Perelló.

Núm. 2606

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós

Confeccionado el reparto de la contribución territorial para el próximo año económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Puigtiñós 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Vives.

Núm. 2607

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almusara

Terminado el reparto de la contribución territorial de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1893-94, estará de manifiesto en esta Secretaría durante ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes continuados en el mismo puedan producir las reclamaciones que les convengan.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Albiol, Montreal, Vilaplana, Reus y Alcover y demás pueblos donde residan terratenientes de este distrito municipal lo hagan público en sus respectivas localidades.

Almusara 24 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Antonio Rubert.

Núm. 2608

Don Magin Sendra y Ventosa, Alcalde segundo del distrito municipal de Querol por ausencia del primero,

Hago saber: Que terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiéndoles que finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Querol 26 de Junio de 1893.—Magin Sendra.

Núm. 2609

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que crean justas.

Rocafort de Queralt 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Contijoch.

Núm. 2610

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Corbera 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Bosquet.

Núm. 2611

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio económico de 1893-94, se hallará de manifiesto por el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas.

Vilaplana 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Aimamí.

Núm. 2612

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bañeras

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1893 á 94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que creyeren oportunas.

Bañeras 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Ventosa.

Núm. 2613

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Rectificada la matrícula de esta villa para el ejercicio de 1893-94, en la forma dispuesta por la Administración de Contribuciones de la provincia, en circular inserta en el Boletín oficial perteneciente al día veinte de este mes, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados examinarla y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Montblanch 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Ramón Riba Borrás.

Núm. 2614

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Rectificada la matrícula industrial de este distrito y próximo ejercicio de 1893-94, con arreglo al nuevo modelo oficial ordenado adoptar por la superioridad, se hallará de manifiesto por espacio de diez días hábiles en la Secretaría municipal, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra la misma se produzcan.

Alforja 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, Antonio Grau.

Núm. 2615

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Terminado el reparto territorial de este distrito que ha de regir en el próximo año económico de 1893-94, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el de la publicación del presente en el Boletín oficial, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, pasado el mismo no podrán ser atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existen terratenientes de éste lo hagan público para conocimiento de aquellos.

Vilabella 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Boada.

Núm. 2616

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo que ha de regir durante el año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la fecha en que se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Masllorens 29 de Junio de 1893.—El Alcalde, Ramon Cendra.

Núm. 2617

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1893 á 94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, contados del en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Botarell 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Lorenzo Figueras.

Núm. 2618

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Confeccionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el próximo ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde la fecha en que se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia.

Rasquera 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Rufi.

Núm. 2619

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Hallándose confeccionada la matrícula industrial correspondiente al próximo año económico de 1893-94, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser inspeccionado por cuantas personas lo deseen.

La Riba 30 de Junio de 1893.—El Alcalde, Antonio Martorell.

Núm. 2620

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el año económico de 1893-94, se halla al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por espacio de ocho días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y hacer en él las reclamaciones que se crean en derecho.

Constantí 1.º de Julio de 1893.—El Alcalde, José María Ferré.

Núm. 2621

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de García

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 80 pesetas, los que deseen obtenerla pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, á partir desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Hallándose vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, los que deseen obtenerla pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, á partir desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

García 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Llaberia.

Núm. 2622

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Freginals

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal que ha de regir en el próximo año económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo tiempo los contribuyentes puedan enterarse y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Freginals 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Florencio Miralles.

Núm. 2623

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Coldejon

Terminado el reparto de la contribución territorial del próximo año económico de 1893 á 94, estará de manifiesto por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes interesados al mismo puedan examinarlo y producir las reclamaciones que sean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Montroig, Tivisa, Montbrió, Falset, Reus y Torre de Fontaubella, lo hagan público en sus respectivos pueblos para que llegue á noticia de los vecinos terratenientes de este pueblo.

Terminada la matrícula que comprende todos los que ejercen industria en este pueblo, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que consideren justas.

Coldejon 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Jaime Vallés.

Núm. 2624

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el

próximo año económico de 1893-94, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 25.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 15 pesetas los 100 kilos... 937'50

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos de los 51.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'00 pesetas el 100..... 765'00

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 97.100 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas los 100 kilos... 485'50

Idem de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 40.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas los 100 kilos. 400'00

2.588'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Santa Perpétua 18 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pablo Ferrer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2625

EDICTO

Por el presente expedido por este Juzgado en méritos del juicio ejecutivo promovido por D. Trifon Ruiz y Armengol contra D. Gabriel Rull y Prats ó sus ignorados herederos ó sucesores, se hace saber á los demandados que el día diez y ocho de Mayo próximo pasado trabó formal embargo en los bienes de su propiedad que Gabriel Rull hipotecó en garantía del préstamo que le hiciera el demandante por ante el Notario D. Ramon Bergadá y Panadés en seis de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, para asegurar dicha suma y mil pesetas más por intereses y costas.

En su virtud, por el presente se les requiere al pago de dichas sumas y se les cita de remate, previniéndoles que si dentro del término de nueve días no se personan en los autos y se oponen á la ejecución, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver á citarlos ni hacerles otras notificaciones que la que determina la ley.

Tarragona siete de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 2626

Don Nemesio Vidal Seijas, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. José Vidal, en nombre y representación de D. Ricardo Roca Anguera, contra los madre é hijo Ursula Taverna Munné y Antonio Rius Taberna, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una pieza de tierra situada en el término de la villa de Alforja, partida «Guilletas», de extensión tres hectáreas diez y ocho áreas, plantada en parte de avellanos, viña é yermo; que linda

por el Norte con tierras de Juan Llopis, por el Sud con las de María Martorell, por el Este con las de José Aragonés y otros y por el Oeste con Miguel Raull y parte con las de Miguel Salvadó, de valor, sin deducción de cargas, atendido su mal estado y lejos de la población según la relación pericial, cuatrocientas pesetas..... 400 ptas.

Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida «Devesas», de cabida una hectárea treinta y una áreas seis centiáreas, plantada de avellanos con una pequeña parte regadio é yermo; que linda por Norte con la viuda de Miguel Juncosa, por Sud con la de Jaime Aragonés, por Este con Miguel Porqueras y por Oeste con Juan Aímemi, ha sido valorada, sin deducción de cargas, en trescientas pesetas. 300 ptas.

Otra pieza de tierra sita en el propio término y partida «Devesas», de cabida cincuenta y siete áreas setenta y una centiáreas, plantada de avellanos con una parte regadio é yermo; lindante por Norte con José Aleu, por Sud con Juan Grifoll, por Este con dicho Aleu y por Oeste con la carrerada, ha sido valorada, sin deducción de cargas, en ciento cincuenta pesetas..... 150 ptas.

Y una casa situada en el ámbito de la relatada villa de Alforja y calle del Mercadal, señalada de número ochenta y siete, compuesta de planta baja con corral, entresuelo interior, un piso y desván; consta de una superficie de sesenta y siete metros cuadrados; linda por la derecha con la casa de José Riqué, por la izquierda con la de Juan Fulladet, por la espalda con la viuda de Pablo Blande y por el frente con dicha calle del Mercadal donde tiene su puerta de entrada; ha sido valorada, sin deducción de cargas atendido el mal estado de las obras y su situación en las afueras de la población, en seiscientos cincuenta pesetas. 750 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las doce de la mañana del día veintisiete del próximo mes de Julio; advirtiéndose:

Primero. Que á instancia del actor se verifica la subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad y con arreglo á lo que resulta de la certificación del Registro de la propiedad que obra en los autos y de que podrán enterarse los que deseen tomar parte en la misma; en la inteligencia de que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por la falta de dichos títulos.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos;

Y Tercero. Que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Reus á veinte y seis de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Nemesio Vidal.—Juan Sardá.

Núm. 2627

Don José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta capital.

Por el presente que se expide en méritos de causa criminal que se sigue sobre estafa á instancia del Procurador D. Mariano Serra, en nombre de D. Eugenio Espian, se requiere á todas las personas que hayan comprado á la casa de S. S. de Amador Pfeiffer de esta ciudad de Barcelona, automá-

ticamente reguladores de las calderas de vapor, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, sito en la calle Paseo de Isabel segunda, número uno, piso primero, expresando la fecha en que adquirieron dichos aparatos; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Barcelona á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—José Ignacio Aragonés.—Por mandato de S. S., A. S. Maíño.

Núm. 2628

CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia del día de hoy en méritos de sumario sobre hurto contra Miguel Gual Aubiá, se cita á un sugeto vecino de Montbrió, llamado ó conocido por Juan de Montbrió, cuyos apellidos y actual domicilio se ignoran, de unos treinta á treinta y cinco años de edad, de oficio labrador ó carromatero, que tiene una cicatriz en la mejilla derecha, sin pelo en la cara, vistiendo á estilo de los carromateros de este país, cuyo sugeto acostumbra estar todos los lunes en esta ciudad pasando en la plaza de Prim, en la que según parece estuvo además en las noches del veinte y seis de Mayo último y dos de los corrientes, sin que acerca el mismo consten otros antecedentes, para que dentro el término de diez días, contaderos desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, al objeto de prestar declaración en méritos del expresado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar sinó compareciere.

Reus veinte y siete de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, Manuel Borrás, Habilitado.

Núm. 2629

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de la causa criminal seguida sobre hurto de dinero y un reloj á Enrique Vallés, vecino de esta ciudad, contra Raimunda Bonet Suñé, vecina de Arnes, por la Audiencia Provincial de Tarragona en sentencia de veinte y seis de Mayo último, declarada firme en cinco de los corrientes, dictó la parte dispositiva que dice así.—«Fallamo: Que debemos absolver y absolvemos á los procesados José Bonet Prades y Raimunda Bonet Suñé por falta de prueba de haber tenido participación en el delito que ha motivado la instrucción de este proceso, declarando de oficio las costas procesales.»

Y para que la transcrita parte dispositiva de la sentencia sea notificada á la nombrada procesada Raimunda Bonet Suñé, en la actualidad de ignorado paradero, se le hace por medio de la presente cédula, que se ha acordado insertar en el *Boletín oficial* de esta provincia en providencia del día de hoy. Y para que surta los efectos acordados y de orden del Sr. Juez, libro la presente cédula original que firmo en Tortosa á veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Isidoro Sabatér, Escribano.